

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AGR-002-19 cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial por lo contemplado en el Decreto No. 05 del 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y en ejercicio de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA** determinó la necesidad de contratar el **“SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios de mercado efectuados, corresponde a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.C. (\$160.000.000.00) IVA INCLUIDO**. Para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523, expedido el día 25 de Febrero de 2019

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de selección abreviada de menor cuantía atendiendo la naturaleza de la contratación, conforme al mandato de las normas de contratación vigentes.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos

RESOLUCION No. 769

05 AGO. 2019

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AGR-002-19 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que mediante Resolución No. 692 del 17 de Julio de 2019, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-002-19 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”.

Que al cierre del proceso que tuvo lugar el día 24 de Julio de 2019, 9:A.M., se presentó solamente la siguiente propuesta:

No.	OFERENTE/Representante Legal	Nit/ CC representante legal	VALOR	No. Folios
1	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ Rep: Carlos Vásquez Salgado	806.007.528-2 19.565.322	\$159.996.188	265

Que a partir del día 29 de Julio de 2019, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el resultado de evaluaciones para que se hicieran las observaciones o subsanaciones pertinentes con el siguiente resumen:

ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	
Capacidad jurídica	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

RESOLUCION No.

769
05 AGO. 2019

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AGR-002-19 cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Que de igual manera se procedió a realizar la ponderación de la propuesta a la cual se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; se atendieron las observaciones a dicho informe, presentándose sola una observación por parte del proponente, la cual se atendió y publicó en el SECOP.

Que conforme a lo anterior la entidad puede establecer que el proponente **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ**, con NIT 806.007.528-2, representada legalmente por **Carlos Vásquez Salgado**, identificado con C.C. 19.565.322, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones y el puntaje obtenido en la ponderación de la propuesta es satisfactorio.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial

Que la propuesta económica presentada por la ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ, asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$159.996.188.00)**.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ**, con NIT 806.007.528-2, representada legalmente por **Carlos Vásquez Salgado**, identificado con C.C. 19.565.322.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-002-19, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR" al proponente **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ**, con NIT 806.007.528-2, representada legalmente por **Carlos Vásquez Salgado**, identificado con C.C. 19.565.322. La contratación tendrá un valor de **CIENTO CINCUENTA**

RESOLUCION No. 769

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AGR-002-19 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS CON EL FIN DE BENEFICIAR A 50 MUJERES CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$159.996.188.00).

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

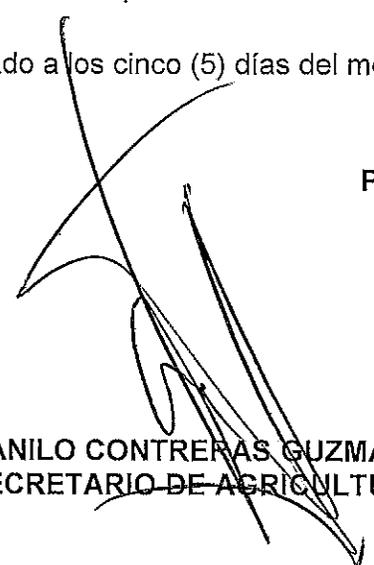
QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los cinco (5) días del mes de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 AGO. 2019


DANILO CONTRERAS GUZMAN
SECRETARIO DE AGRICULTURA